



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0371-2023-P-CSJU/PJ

Huancayo, dieciséis de marzo del  
año dos mil veintitrés.-

**Sumilla:** RECONFORMAR la "COMISIÓN INSTITUCIONAL ANTICORRUPCIÓN DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN" y dicta otras disposiciones.

**VISTOS:**

Resolución Administrativa N° 002-A-2017-P-CSJU/PJ del 2 de enero de 2017;  
Resolución Administrativa N° 267-2017-P-CSJU/PJ de fecha 31 de enero de 2017;  
y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** El artículo 143° de la Constitución Política del Estado, prevé que el Poder Judicial está constituido por órganos jurisdiccionales que administran justicia a nombre de la nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

**Segundo.-** Al respecto, el artículo 72°, incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.

**Tercero.-** En el mismo sentido, tenemos que la **Convención Interamericana Contra la Corrupción**, ratificada por el Perú con fecha 4 de abril de 1997, en su Artículo II, establece que los propósitos de la Convención son: 1) Promover y fortalecer el desarrollo, por cada uno de los Estados Partes, de los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción; y 2) Promover, facilitar y regular la cooperación entre los Estados Partes **a fin de asegurar la eficacia de las medidas y acciones para prevenir, detectar, sancionar y erradicar los actos de corrupción en el ejercicio de las funciones públicas y los actos de corrupción específicamente vinculados con tal ejercicio.**



**Cuarto.-** Bajo ese contexto, conscientes de la gravedad del problema de la corrupción que aqueja al Estado y, en particular, al Poder Judicial, resulta de fundamental importancia e interés público establecer medidas eficaces para coadyubar a combatir frontalmente este problema y brindar el incentivo y protección adecuada al ciudadano, juez y servidor judicial honesto y valiente, con el firme propósito de recuperar la institucionalidad del Poder Judicial, fundamentalmente de la Corte Superior de Justicia de Junín.

**Quinto.-** Ante esa firme convicción y compromiso de lucha frontal contra la corrupción, a través de la Resolución Administrativa N° 002-2017-P de fecha 2 de enero de 2017, se creó la **COMISIÓN INSTITUCIONAL ANTICORRUPCIÓN DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN**, que tiene como principal objetivo coadyubar con la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de este distrito judicial en la prevención, detección y erradicación de la corrupción en el ejercicio de la función pública, creando para tal efecto mecanismos que incentiven y protejan al ciudadano, juez y servidor judicial honesto y valiente. Para el cumplimiento de tales objetivos se estableció que debe estar conformada por los siguientes miembros:

- Por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín, quien la presidirá.
- Un Juez Superior, designado por la Presidencia de Corte Superior.
- Un Juez Especializado o Mixto.
- Un Juez de Paz Letrado.
- Un representante de los trabajadores de la Corte Superior de Justicia de Junín.

Quienes no deberán contar con sanciones administrativas, disciplinarias y/o penales, referida a actos de corrupción, asimismo, deben contar con acreditada solvencia moral. Asimismo, por excepcionalidad y por la urgencia de activar la comisión, se procede a la designación de miembros que cumplen estas condiciones.

**Sexto.-** Del mismo modo, mediante la Resolución Administrativa N° 267-2017-P-CSJU/PJ de fecha 31 de enero de 2017, se conformó la **COMISIÓN INSTITUCIONAL ANTICORRUPCIÓN DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN**; sin embargo, de entre sus miembros se tiene mucho de ellos, han sido cambiados de sus cargos por razón de elección, cese y/o promoción laboral; por consiguiente, corresponde a este despacho activar la citada Comisión y, además, reconfigurarla a fin de que los nuevos miembros designados cumplan los propósitos para los cuales fue creada.

**Séptimo.-** Finalmente, el párrafo tercero del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere.





Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero, cuarto y noveno del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR** la “**COMISIÓN INSTITUCIONAL ANTICORRUPCIÓN DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN**”, que estará integrada de la siguiente manera y cuya estructura será la siguiente:

**MIEMBROS:**

- **Dr. Cleto Marcial Quispe Paricahua**, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín, quien la Presidirá.
- **Dr. Walter Chipana Guillen**, Juez Superior.
- **Dr. Wiliaman Percy Concha Chávez**, Juez Especializado.
- **Dra. Iris Edith Gómez Bazalar**, Juez de Paz Letrado.
- **Dra. Astrid Medalit Ferruzzo Puente**, servidora judicial.



**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que, las competencias, funciones y facultades de la Comisión Institucional Anticorrupción de la Corte Superior de Justicia de Junín, están previstas en la Directiva N° 001-2017-CIACSJGU/PJ, la misma que deberá ser observada por los miembros de la comisión, para efectos del desarrollo de sus objetivos, acciones, designación de secretaria técnica y otros.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la presente resolución administrativa se publique en el Diario Judicial, por el lapso de tres días, y en página Web de la Corte Superior de Justicia de Junín.

**ARTÍCULO CUARTO: PONER** la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura - Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA**  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN